



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La C. Edna Geraldina García Gordillo, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7 y 56 fracción I, b), 60, fracción I, a), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; en los Artículos 4, 8, 17, 82, 94 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas aplicables y vigentes que facultan al Ayuntamiento para expedir los Reglamentos y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia, ponemos a la atenta consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa propia de comisión, con proyecto de decreto que Adiciona diferentes disposiciones al Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, al tenor de la siguiente:

**RELATORIA**

**Primero.-** Conforme al Artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, es facultad que dentro del procedimiento de las comisiones del Ayuntamiento, el poder realizar iniciativas propias de las mismas y éstas podrán formular proyectos de origen de las comisiones ante el pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso su aprobación del mismo

**Segundo.-** Una vez estudiado, analizado, discutido dentro de la Comisión Permanente de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares, se elabora el Dictamen de Origen de una iniciativa propia de dicha Comisión.

**CONSIDERANDO**

**Único.-** Que de conformidad con el Artículo 3 del Dictamen de las Comisiones Conjuntas Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; de Asentamientos Humanos, Ecología, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra; de Hacienda Municipal y las Especiales de Fomento Económico y Espectáculos Públicos, que contiene el Proyecto de Decreto del Reglamento Interior de la Comisión Consultiva para Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual nos marca la integración de dicha Comisión Consultiva y para contar con ordenamientos homologados en una iniciativa propia la Comisión Permanente de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares, envía a este H. Ayuntamiento el presente Dictamen de Origen.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es de vital importancia contar con normas actuales, las cuales deben estar acorde al marco jurídico de nuestro Municipio, las cuales deberían encontrarse en el mismo tenor de ideas y en su caso el homologar figuras de nueva creación o en su caso la conformación de estas, como es el hecho de la Comisión Consultiva de Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, es por ello que este Dictamen de Origen de la Comisión Permanente de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares en mención y que se presenta ante este Ayuntamiento, nace de la necesidad de tener un marco jurídico que le dé certeza y seguridad a los Pachuqueños.

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISIETE**

**Decreto que Adiciona diferentes disposiciones al Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**

**ACUERDO**

**UNICO.-** Por todo lo anterior, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la siguiente iniciativa propia de Comisión, con proyecto de decreto que Adiciona diferentes disposiciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual ordena que se homologue el Artículo 13 ter del Reglamento en mención, con el Artículo 3 del Reglamento Interior de la Comisión Consultiva de Estacionamientos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION CONSULTIVA DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**ARTÍCULO 3.-...**

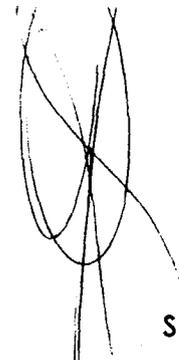
**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**Artículo 13 ter.-** Para el establecimiento, control y zonificación de las tarifas, así como para fomentar e incentivar la operación de estacionamientos, se establecerá una Comisión Consultiva, que será encargada de prestar asesoría y opinión, la que se integrará por:

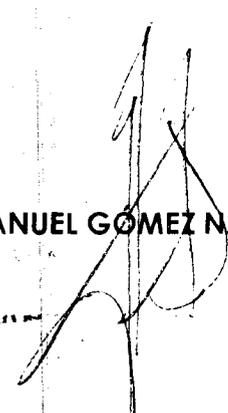
- I.- La o el Presidente Municipal; en su carácter de Presidente;
- II.- La o el Secretario General del Municipio, quien fungirá como Secretario;
- III.- La o el Director de Desarrollo Urbano, como Vocal;
- IV.- La o el Síndico Hacendario, Vocal;
- V.- La o el Síndico Jurídico, Vocal;
- VI.- La Regidora o Regidor integrante de la Comisión del Fomento Económico, Vocal;
- VII.- La Regidora o Regidor integrante de la Comisión de Espectáculos Públicos, Vocal; y
- VIII.- Un representante de los propietarios y administradores de estacionamientos públicos, Vocal.
- IX.- Un representante de los propietarios y administradores de los estacionamientos públicos anexos, Vocal.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 8 días del mes de diciembre de dos mil once.

  
LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
SÍNDICO PROCURADOR  
HACENDARIO

  
SÍNDICO PROCURADOR  
JURÍDICO

  
M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ NAVARRO LIC. GUILLERMO BERNARDO GALLAND  
GUERRERO

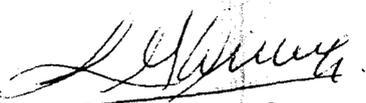
REGIDORES

  
PROFRA. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO

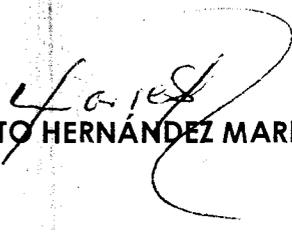
  
C. ANDRÉS CRUZ MONROY

  
LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ

  
C. ABUNDIO JORGE HERNANDEZ FLORES

  
LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA

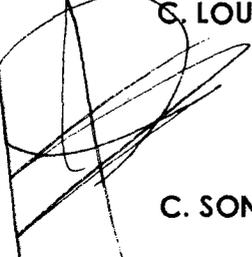
  
L. T. S. EDITH BARRA JIMÉNEZ

  
ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MARES

  
C. JORGE MANDOZA BRISEÑO

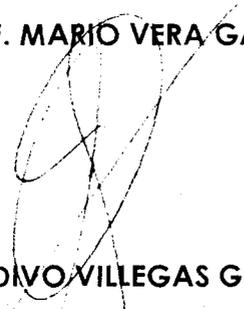
  
C. LOURDES BERENICE LÓPEZ GUERRA

  
C. ALEJANDRO JUAREZ SOTO

  
C. SONIA CRISTINA LÓPEZ VALDERRAMA

  
LIC. CARLOS MUÑIZ RODRIGUEZ

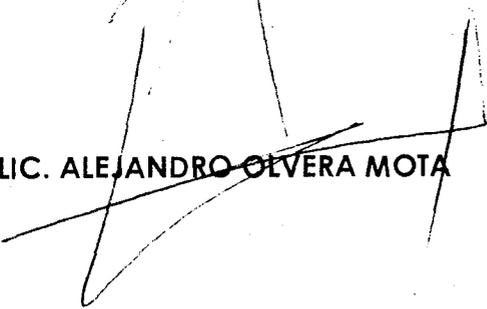
  
LIC. HUGO MENESES CARRASCO

  
PROF. MARIO VERA GARCÍA

  
C. CÁNDIDA SALGADO ZULUAGA

  
LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

  
LIC. ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA

  
LIC. ALEJANDRO OLVERA MOTA